



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandado : PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA
Radicación : 2020- 0416

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, se ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1216 del 23 de agosto de 2020, respecto del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del señor **PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA** identificado con la C.C. No. 12.118.406, dentro del proceso ejecutivo en contra del aquí demandado. Bajo radicado 2019-00961.

Ofíciase a quien corresponda.

SEGUNDO.- REQUERIR al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA., se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.175 del 11 de junio de 2021, respecto del embargo de del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA** dentro del proceso ejecutivo adelantado por Banco BBVA COLOMBIA S.A en contra del aquí demandado, bajo el radicado 410013103005- 2019-00275-00.

Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO.- REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA., se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.176 del 11 de junio de 2021, respecto del embargo de del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **PATROCINIO TORRES CASTAÑEDA** dentro del proceso ejecutivo adelantado por Banco de OCCIDENTE en contra del aquí demandado, bajo el radicado 410013103002- 2019-00210-00.

Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO.- REQUERIR al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA., se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.238 del 17 de junio de 2021, respecto del embargo de del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **PATROCINIO TORRES**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CASTAÑEDA dentro del proceso ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del aquí demandado, bajo el radicado 2020-179.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ